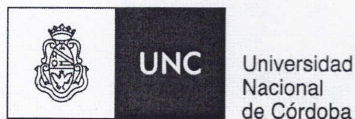


facultad de artes



EXP UNC 0023082/2016

Córdoba 24 NOV 2016

VISTO:

Que la Resolución Decanal N° 203/2016 tiene un error involuntario en el artículo 1;
y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria su corrección.
Que ha tomado intervención el Área Económica Financiera;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el reintegro al Sr. Rodríguez Matar Facundo DNI 33162208, el monto de \$2100 (pesos dos mil cien con 00/100) factura N° 0001- 00000092 y a la Sra. Luján, María Fernanda, DNI 28391573, el monto de \$2100 (pesos dos mil cien con 00/100) factura N° 0001- 00000091; en concepto de cuota curso "Estimulación Musical Temprana" bajo la dirección del Prof. Eduardo Ludueña CUIT 20-22564554-0

ARTICULO 2°: Dejar sin efecto el artículo 1 de la Resolución N° 203/2016.

ARTÍCULO 3°: Protocolizar, incluir en el Digesto electrónico de la UNC. y comunicar al Área Económico-Financiera, Personal y Sueldos, para sus efectos.

RESOLUCIÓN N° 566

Mgter. LUIS A. RUSCELLI
SECRETARIO DE
PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN
Facultad de Artes - UNC



Arq. MYRIAM B. KITROSER
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba